LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

RESOLUCIÓN NÚMERO 0148 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO No. 001 de 2011"

EL GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA

En uso de las facultades legales y estatutarias, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, Ley 643 de 2001; y en especial las conferidas en el Decreto 254 del 20 de junio de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá.

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial, con autonomía administrativa y financiera, del orden distrital, creada mediante Acuerdo Nº 81 de del 27 de diciembre de 1967, en virtud de la facultad señalada en el artículo 2 de la Ley 643 de 2001, es la titular de de la explotación del Juego de apuestas permanentes en el Distrito Capital de Bogotá, así mismo en el Departamento de Cundinamarca, según Convenio Interadministrativo Nº 02 de 2006, celebrado entre la Lotería de Cundinamarca y la Lotería de Bogotá, el cual se encuentra vigente.

Que "La LOTERÍA DE BOGOTÁ está interesada en recibir propuestas para contratar mediante Concesión la explotación y operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016."

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, la contratación a celebrarse debe someterse a Licitación Pública.

Que la Lotería de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 8 del Decreto 2474 de 2008, publico en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com, el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2011.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2474 de 2008, la Lotería de Bogotá público en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com,, el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2011, desde el 14 de septiembre de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

RESOLUCIÓN NÚMERO 0148 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, y de manera específica lo establecido en el parágrafo transitorio, el valor del contrato, incluyendo los Derechos de Explotación y los Gastos de Administración, será de **de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($234.899.393.564)**., Valor que se ajustara de acuerdo con lo que ordene la Ley durante la vigencia del contrato .

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Decreto 2474 de 2008 en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Lotería de Bogotá mediante Resolución No. 129 del 30 de septiembre de 2011 ordeno la apertura del proceso de selección que se desarrolló a través Licitación Pública, antecedida de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato requisitos que ya se cumplieron.

Que los Pliegos definitivos fueron publicados el día 30 de septiembre de 2011 hasta la fecha y hora de cierre en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com,

Que conforme a lo establecido en el artículo 8º del decreto 2025 de 2009, el día 05 de octubre de 2011 a las 8:30 a.m., se llevo a cabo la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, con ocasión del presente proceso licitatorio.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto (4º) del articulo treinta (30) de la ley 80 de 1993, el día 13 de octubre de 2011, a las 2:30P.M., se llevo a cabo la audiencia de aclaración al pliego definitivo de condiciones, con ocasión del presente proceso licitatorio.

Que el día once (11) de octubre se emitió la adenda No 001 del presente proceso, por el cual se modifican algunos numerales en las especificaciones requisitos habilitantes del pliego de condiciones.

Que el día 14 de octubre de 2011 se emitió la adenda No 002 del presente proceso, por el cual se modifican algunos numerales en las especificaciones requisitos habilitantes jurídicos técnico y financieros del pliego de condiciones.

Que el día 20 de octubre de 2011 a las 2:30 p.m., se procedió al cierre de la Licitación Pública 001 de 2011 presentando propuesta el siguiente oferente **GRUPÒ EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"**, la entidad considera que la presentación de un (1) oferente es legítimo, principio que rige desde la expedición de la Ley 80 del 1993 en materia de licitaciones públicas: si a estas solo concurre un oferente, a este se le puede adjudicar. Tanto así, que la Sección Tercera del Consejo de Estado ha estructurado una jurisprudencia consistente, según la cual la selección objetiva no tiene como prerrequisito la pluralidad de oferentes. Así está contenido al menos en tres providencias (29-05-03, rad. 14945; 02-06-04, rad. 15235; 03-12-2007, rad. 24715).

ORIGINAL FIRMADO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

RESOLUCIÓN NÚMERO 0148 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

Que mediante resolución 128 del 30 de septiembre de 2011, se conformaron los grupos evaluadores en el proceso de licitación pública 001 de 2011.

Que durante el plazo de la Licitación, se presentaron observaciones tanto al proyecto de pliego, como al pliego definitivo, respuestas que fueron brindadas por la entidad en su oportunidad procesal, las cuales se encuentran debidamente publicadas en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com,

Que de conformidad con el término de evaluación, periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 26 de Octubre de 2011 la LOTERIA DE BOGOTA **realizo la evaluación de las propuestas.**, las cuales fueron publicadas en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com,

Que vencido el término de evaluación de las propuestas de la Licitación Pública 001 de 2011 en aplicación de los factores de escogencia objetivos para obtener la propuesta más favorable se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

EVALUACION JURIDICA	**HABILITADA**
EVALUACION FINANCIERA	**HABILITADA**
EVALUACION EXPERIENCIA	**HABILITADA**
TECNICO	**1.000 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
TOTAL PUNTOS	**1.100 PUNTOS**

Que, en aplicación de lo establecido en el numeral octavo (8) del articulo treinta (30) de la ley 80 de 1993, se colocaron a disposición para consulta de los proponentes, las evaluaciones por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de las evaluaciones, con el fin de que formulen observaciones al mismo, dicho término comenzó el 25 de octubre de 2011 y finalizaba el día 01 de noviembre de 2011., acta de evaluación debidamente publicada en el SECOP .(Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com

Que como resultado de la evaluación se determino que el oferente **GRUPÒ EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"** cumplió con todas las exigencias jurídicas, técnicas financieras., siendo su propuesta favorable al obtener 1.100 puntos

Teniendo en cuenta que el términos de cinco (5) días solo favorece a las personas naturales o jurídicas que hayan presentado propuestas y vencido el termino de traslado no se presentaron observaciones a la evaluación debidamente

ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0148 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

publicada en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co, dirección www.contratos.gov.co y en el portal de la Lotería, www.loteriadebogota.com y en la cual se asigno un resultado de 1.100 puntos se procede conforme al cronograma definitivo del proceso de licitación pública 001 de 2011, a la correspondiente adjudicación del proceso.

Que el día dos (2) de noviembre de dos mil once (2011) se instaló a las 08:00 horas en el auditorio del tercer piso del edificio de la Lotería de Bogotá , ubicada en la carrera 32 A No.26-14, la audiencia de adjudicación de conformidad con el calendario del proceso.

Que atendiendo lo anterior, el Gerente de la Lotería de Bogotá acogiendo la recomendación

de los grupos evaluadores técnico, financiero y jurídico, de acuerdo con sus facultades y el resultado de la verificación de las propuestas , adjudica a la firma **GRUPÒ EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA,** el contrato de concesión por un valor **de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($234.899.393.564)**., incluyendo los Derechos de Explotación y los gastos de administración .Valor que se ajustara de acuerdo con lo que ordene la Ley durante la vigencia del contrato y un plazo de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016 .

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2011, que tiene por objeto "La LOTERÍA DE BOGOTÁ está interesada en recibir propuestas para contratar mediante Concesión la explotación y operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016." Al proponente **GRUPÒ EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA NIT 830111257-3, representado por el señor ELKIN ALONSO CASTAÑO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.71.679.746 de Medellín.**

ARTICULO SEGUNDO.- VALOR DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN .-De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, y de manera específica lo establecido en el parágrafo transitorio, El VALOR TOTAL del contrato, incluyendo los Derechos de Explotación y los Gastos de Administración, el valor de la adjudicación asciende a la suma **de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

ORIGINAL FIRMADO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

RESOLUCIÓN NÚMERO 0148 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($234.899.393.564) . Valor que se ajustara de acuerdo con lo que ordene la Ley durante la vigencia del contrat**o.**

ARTICULO TERCERO: La etapa operativa o de **OPERACIONES COMERCIALES DE LAS APUESTAS** comprende los cinco (5) años del plazo del contrato de concesión para explotar las apuestas, el cual iniciará el día 01 de enero de 2012 y se prolongara hasta el vencimiento del plazo de los sesenta (60) meses previsto en el contrato de concesión diciembre 31 de 2016

ARTÍCULO CUARTO: El proponente favorecido, se entiende notificados en la presente audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno (9º) de la ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la adjudicación prevista en la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los dos (02) días del mes de noviembre de 2011.

JOSE GUILLERMO ENCINALES PAVA
Gerente General

ORIGINAL FIRMADO